

ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA MESA DE CONTRATACIÓN, EN ACTO PÚBLICO, EN FECHA 30 DE JULIO DE 2018

Siendo las 11,00 horas se constituyó, en acto público, en el Salón de Actos de este Ilustre Ayuntamiento de Mogán, la Mesa de Contratación, compuesta en la forma que a continuación se señala y para la que habían sido convocados previamente con el objeto de tratar el asunto que más abajo se detalla:

ASISTENTES

 Presidente de la Mesa: Doña Dalia Ester González Martín Funcionaria Municipal (Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

Vocal 1°: Don José Manuel Martín Martín

Concejal Delegado en materia de Sanidad y Consumo, Parque Móvil, Cementerio y Embellecimiento, así como Aguas, Alumbrado y mantenimiento de vías públicas (Junta de Gobierno Local, de 23 de enero de 2018)

(Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

Vocal 2º: D^a, María del Pino González Vega

Teniente de Alcalde con competencias en materia de Educación y Participación Ciudadana y Escuelas Infantiles (Decreto nº: 1.968/2015, de 29 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.200/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y Decreto nº: 0400/2016 de fecha 19 de febrero de 2016 que modifica los anteriores).

Vocal B°: Secretario General Accidental del Ayuntamiento
Don David Chao Castro
(Decreto nº 2.081/2016, de 5 de agosto de 2016)

(Decreto nº 3.146/2016, de 2 de diciembre de 2016)

Vocal 4°: Interventor General Accidental
Don Ayoze Camejo Ojeda
(Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)
(Decreto N°2345, de fecha 20 de julio de 2018.

 Secretaria de la Mesa de Contratación: Doña Begoña Hernández Perdomo Funcionaria Municipal (Junta de Gobierno Local de 23 de enero de 2018)

I.- APERTURA DEL SOBRE N° 3 DEL PROCEDIMIENTO ABIERTO, TRAMITACIÓN ORDINARIA Y REGULACIÓN ARMONIZADA CONVOCADO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DEL "SERVICIO DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS Y ATENCIÓN AL CLIENTE DE LAS INSTALACIONES DEPORTIVAS DEL ILUSTRE AYUNTAMIENTO DE MOGÁN", EXP: 17-SER-22

El asunto se concreta en proceder a la apertura del sobre nº 3 presentado por los licitadores que han optado al procedimiento abierto, tramitación ordinaria y regulación armonizada convocado para la adjudicación del contrato del "Servicio de Actividades Deportivas y Atención al Cliente de las Instalaciones Deportivas del Ilustre Ayuntamiento de Mogán", Expediente: 17-SER-22, relativo al criterio de adjudicación nº 1 (Oferta económica inferior al precio de licitación) evaluable mediante cifras o porcentajes.

Por la Secretaria de la Mesa se procede a la realización de los trámites previstos en la cláusula décimo sexta del pliego de cláusula administrativas particulares que rige la presente licitación. Asimismo, se recuerda, entre otras cuestiones, que los licitadores presentados y admitidos son los siguientes:

-LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L.

-VALORIZA FACILITIES, S.A.U.

-SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L.

-SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L.

-OCIDE ASESORES, S.L.

-ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias

A continuación, por la Secretaria de la Mesa se recuerda, entre otras cuestiones, lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares respecto al procedimiento de adjudicación del contrato, así como a los criterios que se tendrán en consideración para la adjudicación del contrato.

Seguidamente se procede a dar cuenta del resultado de la evaluación de la documentación contenida en el sobre n°2, visto el acuerdo adoptado por la Mesa de Contratación celebrada, en acto no público, en fecha 5 de junio de 2018, convocada para la exposición y valoración del informe emitido por D. Tomás Hernández Cabrera y Dª. Mª del Pino Pérez Rodríguez, Técnicos Municipales de este Ayuntamiento, en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 2, relativo al criterio de adjudicación número 2 (Proyecto Técnico) y 3 (Mejoras en relación al objeto del contrato), que no pueden valorarse mediante la aplicación de fórmulas aritméticas, siendo la valoración obtenida por cada uno de los licitadores la siguiente:

LICITADOR	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 2	PUNTUACIÓN CRITERIO Nº 3	TOTAL
Lude Gestiones y Servicios, S.L.	30 puntos	2,39 puntos	32,39 puntos
UTE Acciona Facility Services, S.A. Y Ebone Servicios Educación Deporte, S.L.	18 puntos	10 puntos	28 puntos
Sima Deporte y Ocio, S.L.	18 puntos	2,34 puntos	20,34 puntos
Ocide Asesores, S.L.	9 puntos	7,47 puntos	16,47 puntos
Valoriza Facilities, S.A.U.	6 puntos	4,29 puntos	10,29 puntos
Servicios Auxiliares de Mantenimiento y Limpieza, S.L.	0 puntos	9,74 puntos	9,74 puntos

Posteriormente, por la Secretaria de la Mesa de Contratación, se recuerdan los criterios de adjudicación que debe contener el sobre nº3, atendiendo a lo dispuesto en la cláusula 10.3 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la licitación.

Antes de la apertura de los sobres, se plantea por los miembros de la Mesa, dar lectura a la oferta económica y al importe total del proyecto económico, no dándose lectura al proyecto económico en su totalidad, atendiendo a la extensión del mismo. Acto seguido, un asistente al acto solicita la lectura del coste líquido por hora de los trabajadores, acordándose por los miembros de la Mesa dar lectura de dicho coste.

Acto seguido, la Presidenta de la Mesa, procede a la apertura de los sobres nº3 aportados por los licitadores admitidos, ofreciendo el siguiente resultado:









1.- La entidad LUDE GESTIONES Y SERVICIOS, S.L. con C.I.F: B-35787811, se compromete a:

-(Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: Setecientos setenta y dos mil ochocientos setenta y nueve euros con sesenta y nueve céntimos (772.879,69 euros)

2.- La entidad VALORIZA FACILITIES, S.A.U. con C.I.F: A-83709873, se compromete a:

-(Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: Setecientos cuarenta y ocho mil ciento treinta y seis euros con sesenta y un céntimos de euros (748.136,61 euros)

3.- La entidad SIMA DEPORTE Y OCIO, S.L. con C.I.F: B-40212649, se compromete a:

-(Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: Setecientos veintiún mil cuatrocientos treinta y nueve con treinta y nueve euros (721.439,39 euros)

4.- La entidad SERVICIOS AUXILIARES DE MANTENIMIENTO Y LIMPIEZA, S.L. con C.I.F:B-47037577, se compromete a:

-(Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: Setecientos setenta y cuatro mil ochocientos euros (774.800,00 euros)

5.- La entidad OCIDE ASESORES, S.L. con C.I.F: B-38530614, se compromete a:

-(Criterio 1) / Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN .G.I.C: Setecientos dos mil ochocientos veintiséis euros con ventiun céntimos (702.826,21 euros)

6.- La entidad ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias con C.I.F:A-08175994 y C.I.F: B-73405599, respectivamente, se comprometen a:

-(Criterio 1) Ejecutar el contrato de referencia por el siguiente importe:

Precio SIN I.G.I.C: Setecientos cincuenta y nueve mil trescientos setenta y dos euros con veintidós céntimos de euros (759.372,22 euros)

Se comprueba que todos los licitadores presentan el correspondiente Proyecto Económico.

Leído asimismo, la oferta presentada por todos los licitadores en relación al coste/hora líquida de los trabajadores, se detecta un error en la oferta presentada por ACCIONA FACILITY SERVICES, S.A. y EBONE SERVICIOS EDUCACIÓN DEPORTE S.L., entidades comprometidas a constituirse en UTE en caso de resultar adjudicatarias, al recoger en dicha casilla "Líquido Bruto a percibir por hora por el personal", estando conforme los miembros de la Mesa en que la oferta se refiere al líquido a percibir por hora, atendiendo al modelo de proyecto económico que consta en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

Tras lo cual, teniendo en cuenta lo dispuesto en la cláusula 10.3 y 10.4 del correspondiente pliego de cláusulas administrativas particulares, respecto a criterios de adjudicación y procedimiento de evaluación de proposiciones, la Mesa de Contratación acuerda solicitar Informe Técnico donde se valore y puntúe a cada una de las empresas presentadas y admitidas a la licitación en relación a las ofertas presentadas en el sobre nº 3 relativa a los criterios evaluables de forma automática, así como proponga de manera razonada la adjudicación del contrato, donde se detalle, para cada uno de los criterios, las características y ventajas de la proposición del adjudicatario determinantes de que haya sido seleccionada la oferta de éste.

A estos efectos en la valoración y propuesta de adjudicación deberá tener en cuenta la puntuación obtenida por dicha empresa con respecto a los criterios de adjudicación evaluables por un juicio de valor.

Así mismo, la Secretaria manifiesta que, en el caso de que alguna de las ofertas económicas presentadas se considerase presuntamente anormal o desproporcionada, se requerirá al licitador al objeto de justificar dicha oferta.

Todo lo cual se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación competente, en virtud de las delegaciones efectuadas por la Alcaldesa de este Ayuntamiento, mediante Decreto nº: 1.914/2015, de fecha 22 de junio de 2015, modificado por Decreto nº: 3.199/2015 de fecha 30 de octubre de 2015 y por Decreto nº: 396/2016, de 18 de febrero de 2016.

No habiendo más asuntos a tratar, se da por concluido el acto a las 12,00 horas, extendiéndose la presente acta, que tras su lectura, firma la Mesa de Contratación, de lo que, como secretaria, certifico.